

PROYECTO DE ACUERDO
A TRATAR EN SESION DEL DIRECTORIO NACIONAL
DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1986

Proposición del señor Vicepresidente don Patricio Aylwin A.

El Directorio Nacional del Colegio de Abogados ha acordado dirigirse a V.E. para representarle las siguientes consideraciones que, en conciencia, considera su deber hacerle presente:

1.- Los abogados somos colaboradores de la Administración de Justicia. Nuestra misión consiste, esencialmente, en defender los derechos de las partes ante los tribunales, a fin de que éstos juzguen con pleno conocimiento de los antecedentes de hecho y de las razones jurídicas que cada cual invoca. Siendo así, es obvio que a la Orden de los Abogados interesa todo cuanto afecte a la buena Administración de Justicia; nada de lo que la perturbe o disminuya puede serle indiferente;

2.- En los últimos años, entre los abogados chilenos ha ido haciéndose cada vez mas sentida y generalizada la preocupación que suscita el fracaso sufrido por nuestros tribunales en el esclarecimiento de graves delitos que han afectado a la vida o a la libertad de muchos compatriotas y que han conmovido a la opinión pública nacional e internacional. Con frecuencia se ha atribuido ese fracaso a la escasa colaboración con que los tribunales han contado de parte de algunos servicios auxiliares y de seguridad, que no dependen de la judicatura, y a la complicidad o tolerancia con que los autores de esos delitos hayan podido contar desde altas esferas de poder. Pero también existe la percepción de que, salvo contadas excepciones, no ha existido de parte de los jueces y, especialmente, de la Excm. Corte Suprema, el interés, celo y coraje necesarios para hacer justicia en esos casos. Lo que acaba de ocurrir con el proceso por desaparecimiento de varias personas, confirma esas aprensiones;

3.- La justicia se basa en la verdad. El primer deber de todo tribunal es establecer los hechos. Sólo una vez determinada la verdad de lo sucedido, llega el momento de aplicar al caso la ley que corresponda a esa situación de hecho, para deducir las siguientes conclusiones de derecho.

Sin entrar a calificar ninguna resolución judicial ni pronunciarse sobre ninguna tesis jurídica -como ha sido tradición de

este Colegio-, es evidente que en el proceso referido, por desaparición de personas, la investigación no está agotada, porque aún no se establece la verdad. ¿Qué pasó con los desaparecidos? ¿Fueron muertos? ¿Fueron liberados? ¿Huyeron? ¿Siguen privados de su libertad? Nada de esto se ha establecido en el proceso. Por consiguiente, la aplicación al caso de la ley de amnistía, que sólo sería procedente en algunas de esas hipótesis, resulta prematura y, objetivamente, impide el esclarecimiento de la verdad.

4.- En estas circunstancias, piensa este Directorio que el juez a cargo del señalado proceso, Ministro señor Carlos Cerda Fernández, tuvo buenas razones para sentir dudas sobre la procedencia y legalidad de la resolución que le ordenó sobreseer definitivamente en la causa y, consecuentemente, representar esas dudas a su superior. Cualquiera que sea la opinión que se tenga sobre el alcance del precepto legal en que el señor Ministro fundó su representación -asunto de suyo discutible- nada autoriza para ver en su conducta un acto de indisciplina, ni menos un quebrantamiento a sus deberes de juez, sino más bien una manifestación de celo por la justicia. Siendo así, la drástica sanción disciplinaria impuesta a dicho magistrado, en forma apresurada y sin siquiera oírlo, repugna a la conciencia jurídica de los hombres de derecho y no se aviene con la serenidad, ponderación y sentido de justicia que siempre distinguieron a nuestro más alto tribunal;

5.- Este Directorio tiene un alto concepto del Ministro señor Cerda, en quien ve a un hombre de bien, un colega distinguido y un juez íntegro, capaz y cumplidor de su deber. La diligencia que puso en la investigación que tuvo a su cargo, afrontando los muchos obstáculos y sinsabores que esa tarea entrañaba, merecen nuestro respeto y aplauso.

6.- Al formular a V.E. estas consideraciones, cumplimos un deber que nuestro concepto de la justicia nos impone. Abrigamos la esperanza de que su tranquila ponderación mueva a nuestro Tribunal Supremo a corregir un error cuya injusticia daña su prestigio y el de la judicatura chilena.

Dios guarde a V.E.